

UNA AMENAZA AL NOTARIADO.

Colonia

Acabamos de leer un libro que nos ha causado tanta tristeza como alarma. Titúlase *El Notariado Moderno* y trata de la reforma de esta institución de manera que desaparezca la actual desigualdad en los rendimientos de las notarías, desigualdad que, según el autor del libro señor Mendez Plaza, es efecto y causa á la vez de una competencia mercantil desenfadada entre los notarios, en detrimento de la dignidad profesional y del recto ejercicio de la fe pública.

La situación de gran número de notarios que, según el señor Mendez, poco menos que se mueren de hambre mientras otros compañeros suyos se cansan la mano firmando escrituras y sumando números del arancel, es verdaderamente triste (aunque no exclusiva de esta profesión); pero mas tristeza nos ha causado ver algunos de los remedios que el autor propone, ó mejor dicho, la orientación que toma en la busca de aquellos remedios.

No parece sino que el socialismo, esa panacea de los débiles, se vaya imponiendo á las inteligencias en todas las clases y esferas, como señalando la debilidad general de las voluntades; pues cuando hombres de la ilustración y la buena fe que el señor Mendez Plaza revela, y sobre todo hombres del vastísimo talento y profundo sentido jurídico de D. Joaquín Costa, prologuista del libro de que hablamos, ante los hechos que naturalmente nacen de la libre competencia, no piensan sino en hacer socorrer á los vencidos por mano del Dios-Estado en una ú otra forma, es que el mal ha de estar muy extendido y ha de haber llegado ya á todas partes.

Porque hay notarios que trabajan y ganan poco, y otros que trabajan y ganan demasiado, proponen entre otras cosas el señor Mendez y el señor Costa que se sujete la fe pública á reparto. Quieren que los testamentos, actos y contratos se repartan entre los notarios de una circunscripción como los actos y contiendas judiciales entre las escribanías y juzgados; quieren que los notarios tengan sueldo fijo, ó bien que las sobras de unas notarías se distribuyan para aliviar las faltas de otras. Esto es, ó socialismo de Estado ó colectivismo puro. Siempre esa mala yerba de la igualdad abstracta que envenena la libre actividad individual desde las Bolsas obreras de trabajo hasta las mas elevadas funciones sociales.

No tenemos para qué inmiscuirnos, y menos en este lugar, en las cuestiones profesionales ni en la manera de resolverlas, pues esto corresponde á los que, dentro de la profesión, tienen el doble título del interés directo y de la competencia. Pero esta cuestión del notariado interesa también, y mucho, al público, para quien la fe notarial es ejercida; y en calidad de público creemos poder y deber decir lo que nos parece de la inclinación que toma el asunto; inclinación que no puede ser insignificante ni debe dejar de ser temida, desde el momento en que la siguen personas como el señor Costa y el señor Mendez.

Y como público decimos que el día en que el padre de familia que quiera hacer testamento tenga que confiar lo mas recóndito de su voluntad á un empleado, aquel día todo el mundo procurará eludir ese deber moral y profundamente jurídico por el medio que encuentre mas á mano, y nacerá una seria perturbación en el buen régimen de las familias.

Se nos dirá que á reparto están sujetos los actos y contiendas judiciales: contestaremos que ni estos asuntos suelen ser de naturaleza tan íntima como los que se confían á un notario, ni la administración de justicia es en España cosa tan acreditada que su organización pueda alentar á imitaciones. La mejor prueba de ello es que todo el mundo huye cuanto puede de litigios, sobre todo aquellos que sienten de buena fe la justicia de su parte; y que van estendiéndose los arreglos y amigables composiciones, esto es, el someter las contiendas jurídicas á jueces escogidos por los mismos litigantes.

Además, una vez admitido el principio del reparto ó cosa equivalente para los notarios ¿qué motivo habria para no estenderlo á los abogados, á los médicos, á los arquitectos, etc., etc.? La competencia, la lucha, la desigualdad, todos la sienten (por fortuna, pues ¿qué seria de todas esas actividades sin aquel estímulo?) y á nadie se le ocurre que al caer enfermo tenga que llamar forzosamente al médico que la suerte le designe, ó que el que quiere levantar una casa haya de encarar los planos y la dirección al gusto y pericia de turno en el cuerpo de arquitectos.

«Pero la fe notarial es una función pública—dicen los señores Costa y Mendez—y justo es que quien la ejerce tenga consideración de funcionario público.» No lo es gran cosa mas ni menos, á nuestro modo de ver, que cualquiera carrera facultativa para cuyo ejercicio se necesita un título y habilitación en una ú otra forma. Los escritos judiciales, por ejemplo, no se cursan sino con firmas de abogado y procurador habilitados; las papeletas de defunción sin la del médico. Y téngase en cuenta que la fe del notario se ejercita, tanto ó mas que la de los facultativos antedichos, en la esfera de las relaciones privadas, y hasta en la de aquellas que menos interesan al poder social. ¿Qué le importa al Estado de la sucesión hereditaria en una familia, de la venta de una finca, ó de la constitución de una sociedad, como no sea para percibir el impuesto correspondiente, y para ello ya tiene sus oficinas?

La limitación del número de notarías en cada población, los ejercicios de oposición que se requieren para obtenerlas, y la sujeción de los honorarios á arancel, es todo lo mas á que puede llegar la limitación oficial que sea compatible con el interés bien entendido de la clase en cuyo beneficio se impone, y con aquel otro superior interés que tiene todo individuo en que se restrinja lo menos posible su libertad civil (que es la principal) y no se viole el impulso de su confianza.

Mucho nos admira que hombres del sentido jurídico del señor Costa y del señor Mendez aparten de este modo los ojos de la luz del derecho para no ver sino lo que haya de lastimoso en la lucha por la vida, inevitable en todos los órdenes de ella, y fundamentalmente educativa y fortalecedora; y nos admira también, que en medio de los abusos de fuerza y de los desfallecimientos á que la misma da ocasión, busquen la prosperidad y la dignificación de una clase en la depresiva tutela oficial, en vez de buscarlas en la libre virtualidad depurativa por sí misma de la clase propia. No es en el Estado ni en las leyes en quienes deberían pensar personas de la valía del señor Costa y del señor Mendez, sino en las costumbres y en los hombres. Con la gran consideración que por fuerza deben merecer no solo á los Colegios á que pertenecen, sino á toda la clase que se honra con tenerlos por suyos; con su talento y su actividad necesariamente eficaces para el bien, mucho podrian hacer en pro del Notariado español libre y dignificado: desde luego podrian hacer algo mejor que convertirlo en una plantila del ministerio de Gracia y Justicia.

No conocemos el proyecto que parece tiene presentado el señor Costa sobre reforma del Notariado, basado, segun dicen, en la idea de la «Notaría única»; pero esta denominación es bastante elocuente, y el prólogo á que ahora nos hemos referido demasiado espresivo, para que no temamos que si el proyecto llega á convertirse en ley, el remedio resulte peor que la enfermedad.

J. MARAGALL.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 27 de septiembre.

Continúan algunos periódicos agitando con intenciones aviesas la cuestión del indulto del reo Zubizarreta, presentando éste como un acto de inesplicable debilidad, ó de excesivo favoritismo que perjudica sobremanera los intereses españoles en la gran Antilla, envolviendo en estas ideas disimulados ataques al digno y prestigioso señor ministro de la Guerra, que se declaró espontáneamente autor ó mejor dicho patrocinador del acto de clemencia, no por virtud de impulsos ajenos á su voluntad, sino por determinación libre de ésta en virtud de las circunstancias que concurrían en la persona del reo y su familia, circunstancias que por cierto no podía tener en cuenta el tribunal sentenciador, pues su misión era aplicar la ley que en esto de los delitos de ausilios á la rebelión no admite dudas, como es práctica constante en el ejército desde la publicación de las Reales ordenanzas. Como semejantes campañas, que tienden á destruir ciertos prestigios, solo pueden favorecer los intereses y conveniencias políticas de los revolucionarios de todos matices, deben condenarse enérgicamente por todos aquellos que aun conservan en su espíritu un resto de amor á la tranquilidad y á la dignidad de la patria, porque si bien puede ser materia opinable hasta cierto punto